



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

# *Resolución Ejecutiva*

## N° 023-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 30 de abril de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM de 15 de julio de 2010, se creó el Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en adelante “CONSERVACIÓN DE BOSQUES”;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

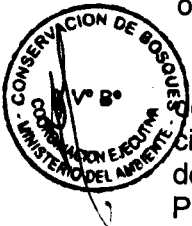
Que, el artículo 3° de la citada Ley, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la mencionada Ley, las Entidades Públicas deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 013-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES, se designó al señor Yuri Er Flores Gonzales, como funcionario responsable de brindar información que demanden las personas, y responsable del contenido de la información ofrecida en el Portal de Internet del Programa Nacional CONSERVACIÓN DE BOSQUES;

Que, por razones del servicio y considerando la renuncia al cargo que desempeñaba en el Programa Nacional CONSERVACIÓN DE BOSQUES el servidor citado en el considerando precedente, resulta necesario designar al personal responsable de brindar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y responsable del Portal de Transparencia Estándar;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM que crea el Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; y la Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM que aprueba el Manual de Operaciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

## SE RESUELVE:


**Artículo 1º.-** Designar a OSCAR LEONIDAS NAGATA DIAZ como Responsable de brindar la información pública del Programa Nacional CONSERVACIÓN DE BOSQUES y Responsable del contenido de la información ofrecida en el Portal de Transparencia Estándar, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**Artículo 2º.-** Todas las Unidades del Programa Nacional CONSERVACIÓN DE BOSQUES, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

**Artículo 3º.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el diario oficial "El Peruano" y en Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional CONSERVACIÓN DE BOSQUES.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Programa Nacional CONSERVACIÓN DE BOSQUES, al Órgano de Control Institucional, a la Secretaría General y al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente y a la responsable designada.

**Regístrese, publíquese y comuníquese.**



.....  
D<sup>CA</sup>. ELVIRA GÓMEZ RIVECO  
Coordinadora Ejecutiva  
CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
Ministerio del Ambiente